Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 28 de junio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de julio de dosmil veintitrés (2023).

Cuaderno de medidas cautelares.

Teniendo en cuenta que se encuentra en firme el auto que dio por terminado el trámite de este proceso y sin que haya más por proveer, se dispone:

Levantar las medidas cautelares ordenadas por cuenta de este proceso. ***Ofíciese*** *de manera completa y adecuada ante la oficina de MIGRACIÓN, ante la central CIFIN y el gerente ó pagador de la empresa CONSTRUCCIONES ORLANDO VALENCIA, informándoles sobre el particular, anexándoles respectivamente los oficios 358, 357 y 359, obrantes en el cuaderno de medidas cautelares.*

Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez

race

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6c55d0f8708b89153551a9b4279d0590a54b36aa20609c5159ee7d5a869c8b**

Documento generado en 14/07/2023 08:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica